REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

Señores,
OFICINAS JUDICIALES DEL PAÍS
Cali, Popayán, Ibagué, Pereira, Santa Marta, Tunja, Quibdó, Villavicencio, Armenia, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pasto, Bogotá, Cúcuta, Neiva, Valledupar, Barranquilla, Riohacha, Sincelejo, Montería.
Ciudad

Oficio No. 432
Marzo 11 del 2022
Radicación – Sin número

Me permito comunicarle que, por auto de la fecha proferido para adelantar el trámite de levantamiento de medida cautelar, correspondiente al Art. 597, Núm. 10, del C.G.P., se dispuso requerirlas para que informen si dentro de los procesos que cursan en sus Sedes Judiciales, se solicitó un embargo de remanentes para el proceso que fuera promovido por el señor SAMUEL MARÍN BETANCURT C.C. 1.349.511 en contra de JAIME GIRALDO GARCÍA C.C. 24.886.495, a fin de que se los interesados puedan ejercer su derecho.

El presente oficio se remite vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Inc. 2º, del Decreto 806 de 2020 y artículo 111 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

DIANA MARÍA GALVIS MANSO
Secretaria

CARR